ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de septiembre de 2025
Oficio GLA-AMDC-701-2025

Señor
Juan Manuel Echeverri Artunduaga
Representante Legal
Amplus Ingenieria, S.A. de C.V.
Su oficina.

Ref. **"CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A TRAVES DE RECICLADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACION DE NUEVA CARPETA EN UN SOLO PASO" CODIGO ASF-REC-0002**
LPuNO-004-AMDC-043-2025

Estimado Señor Echeverri:

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de licitación pública que se indica en la referencia, por un monto de **Doscientos noventa y ocho millones setecientos tres mil setecientos cincuenta y nueve Lempiras con 73/100 (L. 298,703,759.73)** con un plazo de **noventa (90)** días calendario.

Por lo anterior, en base a la cláusula 37.1 "Garantía de Cumplimiento" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a la cláusula IAO 37.2, Sección I, "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Documento de Licitación.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula DDL 13.1(f) de los Datos de la Licitación y la ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: **a)** Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas o estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. (Empresa y su Representante); **b)** Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante); **c)** Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones; **d)** Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE; **e)** RTN (Empresa y su representante); **f)** Solvencia Municipal (Empresa y su representante); **g)** Permiso de Operación (Empresa); **h)** Solvencia del CICH (Empresa y su representante); (**Toda la documentación presentada e fotocopia deberá ser autenticada ante notario público competente), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código del Notario** y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal